

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto doce (12) de 2.020. A Despacho de la señora Juez informándole que el doctor ALVARO JOSE HERRERA HURTADO como apoderado judicial de la parte demandante solicita el secuestro del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria número 370-923336, toda vez que, fue inscrito el embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Sírvase Proveer

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

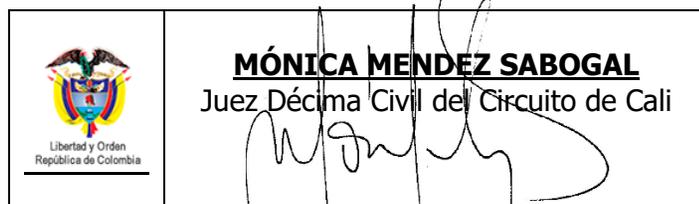
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00041-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI para la realización de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria número 370-923336, correspondiente a la CASA 17 TIPO A DOS PISOS DEL CONJUNTO DE CASAS EN CONDOMINIO ESSENZA – PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la CARRERA 117 NRO. 9-195 del municipio de Santiago de Cali (Valle).

ORDENAR Librar Despacho Comisorio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para llevar a cabo la anterior diligencia. Se autoriza al Inspector que le corresponda para que designe secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia y fije honorarios, y de subcomisionar si fuere el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero (1º) del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



D.E.C.C.